

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 080 2018 - 00350 00 (J. O. 80 C. M.) DEMANDA VERBAL PROMOVIDA POR CARMEN JULIA CUBILLOS MARTÍNEZ EN CONTRA DE MARÍA DEL TRÁNSITO DURÁN CUBILLOS y JESÚS MARÍA DURÁN CUBILLOS.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y teniendo en cuenta que la parte actora y su apoderado judicial no dieron cumplimiento a la carga procesal, dentro del término señalado en providencia calendada 04 de Marzo del año 2020 (folio 107 - 1), que consistía en iniciar dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado del citado auto las actuaciones tendientes a cumplir con la carga impuesta en la providencia calendada 18 de febrero de 2020 (folio 106 - 1), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso (Ley 1564 del año 2012), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el asunto que se cita en la referencia POR DESISTIMIENTO TACITO, con la advertencia de que la acción no podrá iniciarse sino luego de transcurridos seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.-

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este asunto, empero, previa revisión de la existencia de embargo de remanentes vigentes, porque de existir embargos vigentes, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los solicitó. OFICIESE.-

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, a favor y a costa de la parte actora y con las constancias de rigor y lo dispuesto en esta providencia.-

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.-

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **184**, hoy **25 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3a4e85077d16b156b74090b2aadee0457a61da12589973382586cf772d8a31

Documento generado en 22/10/2021 11:03:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>